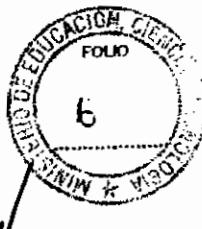




"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION N° 1013



BUENOS AIRES, - 2 SEP 2005

VISTO, el expediente N° 8291/05 de registro de este Ministerio en el que obra la solicitud de auspicio presentada por la UNIDAD EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA "GENERAL MANUEL BELGRANO" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, en favor de las JORNADAS "LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE", que se llevará a cabo en la Ciudad de SAN FERNANDO, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 01 y 03 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el evento será organizado por la institución solicitante, quien acredita mérito suficiente para tal fin.

Que las temáticas del evento serán: didáctica de la Educación Física; aspectos legales de la práctica docente; formación de profesionales del área y; políticas deportivas y salud.

Que participarán de las actividades docentes y estudiantes de los Institutos de Formación Docente y Universidades del país, como así también reconocidos profesionales del área, lo que contribuye con un significativo aporte de enseñanza y de divulgación académica.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas y culturales que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Auspiciar las JORNADAS "LOS NUEVOS DESAFÍOS DE LA



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2005 – Año de homenaje a Antonio Berni"



EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE", organizadas por la UNIDAD EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA "GENERAL MANUEL BELGRANO" de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN, que se llevará a cabo en la Ciudad de SAN FERNANDO, Provincia de BUENOS AIRES, entre los días 01 y 03 de septiembre de 2005.

ARTÍCULO 2º.- El auspicio del presente evento no implica reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurren al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

D. Daniel F. Filmus

RESOLUCIÓN N° 1013

Daniel F. Filmus
M. E. D. M. E. D.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología